

NOTARÍA 19 DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA:

.....

.....

FECHA:

.....

CODIGO / ACTOS:.....

CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO – CATÓLICO.-.....

0112.- LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

.....

CUANTIAS:.....

CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO - CATÓLICO:

SIN CUANTÍA.....

0112.- LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL: CERO PESOS (\$0,00)

.....

OTORGANTES:

1. JENNY BARRIOS, C.C 074 de Bogotá, D.C. _____

2. GUSTAVO RESTREPO, C.C 074 de Bogotá, D.C. _____

Representados por Apoderada Especial: **JOSEFINA RODRIGUEZ** C.C 058 de Bogotá, D.C. T.P. 178.567 del C.S. de la J. _____

.....

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, , ante mí se otorgó escritura en los siguientes términos: ____

.....

PRIMERA COMPARECENCIA

CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO – CATÓLICO

.....

COMPARECÍO CON MINUTA: _____

La Doctora **JOSEFINA RODRIGUEZ**, Mujer, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 058 de Bogotá, D.C., abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 178.567, del C.S. de la J., y declaró: _____

PRIMERO: Que obra en nombre y representación de: _____

1.- JENNY BARRIOS, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 074 de Bogotá, D.C., de estado civil, casada con sociedad conyugal vigente. _____

2.- GUSTAVO RESTREPO, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 074 de Bogotá, D.C. de estado civil, casado con sociedad conyugal vigente, conforme al Poder Especial que se protocoliza. _____

SEGUNDO: Que **JENNY BARRIOS** y **GUSTAVO RESTREPO**, contrajeron matrimonio Religioso por el rito católico en La Parroquia SAN FRANCISCO de Bogotá D.C., a los **06 días del mes de agosto de 2007**, inscrito en la NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) de BOGOTÁ, D.C., a los **10 días del mes de agosto de 2007**, bajo el indicativo serial 16846341, como lo acreditan con el Registro Civil de Matrimonio que se protocoliza. _____

TERCERO: Que en su Matrimonio **NO** procrearon hijos. _____

CUARTO: Que **JENNY BARRIOS Y GUSTAVO RESTREPO**, declararon que no existen hijos matrimoniales, ni adoptivos y que en la fecha **JENNY BARRIOS, NO** se encuentra en estado de embarazo. _____

QUINTO: Que los cónyuges **JENNY BARRIOS** y **GUSTAVO RESTREPO**, han decidido por mutuo acuerdo, hacer cesar los efectos civiles de su matrimonio

religioso-católico, y convinieron la forma como asumirán las obligaciones recíprocas entre ellos, derivadas de su libre voluntad, tales como lo relacionado con el domicilio, residencia y cuota de alimentos, según consta en el acuerdo que se protocoliza. _____

SEXTO: Que la sociedad conyugal contraída por los esposos **JENNY BARRIOS** y **GUSTAVO RESTREPO**, **NO** se encuentra liquidada. _____

SEPTIMO: Que **JENNY BARRIOS Y GUSTAVO RESTREPO**, declaran que es su voluntad disolver de común acuerdo la sociedad conyugal, de conformidad con lo previsto en el ordinal quinto (5º.) del Artículo 1820 del Código Civil y proceden a su liquidación. _____

OCTAVO: Que anexa para su protocolización los siguientes documentos: _____

- 1.- Copia Registro Civil de Matrimonio. _____
- 2.- Copia Registros Civiles de Nacimiento de cada uno de los cónyuges. _____
- 3.- Acuerdo. _____
- 4.- Poder. _____
- 5.- Solicitud cesación efectos civiles del matrimonio religioso-católico _____

AUTORIZACIÓN: El suscrito Notario, teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos sustanciales y formales establecidos en el art. 34, Ley 962/05 y Decreto 4436/05, autoriza el presente instrumento mediante el cual, **JENNY BARRIOS Y GUSTAVO RESTREPO**, han decidido por mutuo acuerdo cesar los efectos civiles de matrimonio religioso, disolver, liquidar la sociedad conyugal y regulación de sus obligaciones recíprocas. _____

SEGUNDA COMPARENCIA

0112.- LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTE, COMPARECIENTE CON MINUTA ESCRITA: _____

La Doctora **JOSEFINA RODRIGUEZ**, Mujer, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 058 de Bogotá, D.C., abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 178.567, del C.S. de la J., quien obra en nombre y representación como Apoderada Especial de: _____

1.- JENNY BARRIOS, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C. identificada con cédula de ciudadanía número 074 de Bogotá, D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, antes casada hoy divorciada, tal como consta en la primera comparecencia de esta escritura, con sociedad conyugal disuelta y pendiente de liquidar. _____

2.- GUSTAVO RESTREPO, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C. identificado con cédula de ciudadanía número 074 de Bogotá, D.C. de estado civil, soltero sin unión marital de hecho, antes casado hoy divorciado, tal como consta en la primera comparecencia de esta escritura, con sociedad conyugal disuelta y pendiente de liquidar, conforme al Poder Especial que se protocoliza y manifestó: _____

PRIMERO: Que **JENNY BARRIOS** y **GUSTAVO RESTREPO**, contrajeron matrimonio la Religioso por el rito católico en La parroquia SAN FRANCISCO a los **06 días del mes de agosto de 2007**, inscrito en la NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) de BOGOTÁ, D.C., a los **10 días del mes de agosto de 2007**, bajo el indicativo serial 16846341, como lo acreditan con el Registro Civil de Matrimonio, que se protocoliza. _____

SEGUNDO: Que **JENNY BARRIOS** y **GUSTAVO RESTREPO**, se encuentran en la plenitud de sus facultades mentales, capaces y hábiles legalmente para disponer de sus bienes y derechos patrimoniales, conforme al Artículo

/2.016-5

Veinticinco (25) Ordinal Quinto (5º.) de la Ley Primera (1ª.) de Mil novecientos setenta y seis (1.976), aplicable a su matrimonio de acuerdo con el Artículo Veintinueve (29) de la misma ley y que de común acuerdo comparecen a través de su apoderado a liquidar su sociedad conyugal. _____

TERCERO: Que no pactaron capitulaciones matrimoniales, no llevaron bienes al matrimonio por consiguiente, expresa e irrevocablemente declaran **LIQUIDADA LA SOCIEDAD CONYUGAL**, para que rija a partir de la fecha entre ellos, un régimen de total separación de bienes. _____

CUARTO: Que no existiendo pasivo, ni activo social por inventariar, no hay lugar a realizar hijuelas de adjudicación a favor de los excónyuges. _____

QUINTO: RENUNCIAS Y PAZ Y SALVOS: Que para liquidar su citada sociedad conyugal, se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto y sin limitación alguna; así, conforme a lo previsto en el Art. 2483 del C.C., confieren los efectos de cosa juzgada a la presente transacción, acto de liquidación de sociedad conyugal, aceptando expresa e irrevocablemente que a partir de la fecha existirá entre ellos un régimen de separación total de bienes. _____

SEXTO: Cada excónyuge pagará las obligaciones que hayan adquirido con anterioridad al registro de la presente escritura y que hayan omitido relacionar, lo mismo que todo lo que adquieran a partir de la fecha. _____

SÉPTIMO: Que en esta forma dejan liquidada su sociedad conyugal y ratifican su declaración mutua de paz y salvo entre sí, por concepto de gananciales, restituciones y compensaciones. _____

OCTAVO: En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo Doscientos

tres (203) del Código Civil ninguno de los cónyuges tendrá en el futuro derecho alguno sobre los gananciales y adquisiciones que resulten de la administración del otro. _____

DECLARACIÓN DEL APODERADO DE LOS OTORGANTES: _____

La Apoderada declara bajo juramento: _____

a) Que sus poderdantes se encuentran vivos a la fecha. _____

b) Que el mandato conferido no ha sido revocado, se encuentra vigente y se hace responsable conforme a la Ley. _____

c) Que no existe impedimento legal alguno para ejercer el presente mandato. _____

**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA
PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.** _____

ADVERTENCIA NOTARIAL: _____

El Notario advirtió a la parte otorgante que los presentes actos deberán inscribirse en el Registro Civil de Matrimonio y en el de Nacimiento de cada uno de ellos. En esta Notaria se inscribirá en el Libro de Varios. (Arts. 6, 22, 72, 106 y 107 – Dto. 1260 de 1.970, Art. 13 – Dto. 1873 de 1.971 y Decreto 4436/2005). _____

LA PARTE COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: _____

1.- Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. _____

/2.016-7

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y la parte otorgante las aprueba totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume la responsabilidad por cualquier inexactitud. _____

3.- Conoce la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero **NO** de la veracidad de las declaraciones de la parte otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. _____

4.- Sólo solicitará correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. _____

ADVERTENCIA: El Notario advierte a la parte otorgante que el sello con la trama impresa que se coloca en el espacio/área de la firma de la otorgante y del Notario en esta escritura pública, se utiliza únicamente para darle mayor seguridad a las firmas de estos. En ningún caso pretende alterar o modificar las firmas, huellas o contenido del presente instrumento público. _____

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: La parte otorgante, expresamente declara que **NO** autoriza la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 19 de Bogotá, D.C., ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. _____

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO, por La parte otorgante, este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de

/2.016-8

Ley, y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir estos actos
escriturarios **en la Notaría y/o Registraduría del Estado Civil**
correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello El Notario lo autoriza y da
fe de ello. _____

Instrumento elaborado papel notarial números:

INSCRIPCIÓN	
Libro de Varios No.	
Folio No.	
Fecha de inscripción	

RESOLUCION / 2.016	
Derechos Notariales	\$
Fondo Nal de Notariado	\$
Supernotariado	\$

ESCRITURACIÓN	
RECIBIÓ _____	RADICÓ _____
DIGITÓ _____	Vo.Ba. _____
IDENTIFICÓ _____	HUELLA S/FOTO P.C. _____
LIQUIDÓ 1 _____	LIQUIDÓ 2 _____
REV./LEGAL _____	CERRÓ _____
ORGANIZÓ _____	

/2.016-9

/2.016-10

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO:

FECHA:

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECINUEVE (19) DE BOGOTÁ, D.C. _____

JOSEFINA RODRIGUEZ

CC. 058 de Bogotá, D.C.

T.P. 178.567 del C.S. de la J.

TELEFONO

DIRECCION

E-MAIL

Apoderado especial de JENNY BARRIOS Y GUSTAVO RESTREPO.

Notaría 19 – Bogotá
Carrera 13 No. 60-53.
PBX. 2170900 fax: 2481337
www.notaria19.org
E-mail: notaria19@notaria19.org
Preparó:

/2.016-11

NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO

OF. REC: 748



Bogotá, D.C.,

Señores

NOTARIA DIECISIETE (17) DE BOGOTÁ, D.C.

Ref: Petición- Inscripción Nota Marginal de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso, disolución y liquidación de sociedad conyugal en el Registro Civil de Nacimiento.

- 1.- Su Usuaría:
JENNY BARRIOS
Para inscribir en su protocolo de Registro Civil de Nacimiento de indicativo serial **1463846** fecha **JULIO 05 DE 1989**

- 2.- Cónyuges:
JENNY BARRIOS
C.C 074 DE Bogotá, D.C.
GUSTAVO RESTREPO
C.C 074 DE Bogotá, D.C.

- 3.- **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES, DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**
Escritura de fecha
Libro de varios Folio

Cordialmente,

Notaría 19 – Bogotá
Carrera 13 No. 60-53.
PBX. 2170900 fax: 2481337
www.notaria19.org
E-mail: notaria19@notaria19.org

/2.016-12

NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO

OF. REC: 748



Bogotá, D.C.,

Señores

NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DE BOGOTÁ, D.C.

Ref: Petición- Inscripción Nota Marginal de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso, disolución y liquidación de sociedad conyugal en el Registro Civil de Nacimiento.

1.- Su Usuario:

GUSTAVO RESTREPO

Para inscribir en su protocolo de Registro Civil de Nacimiento de indicativo serial 1635416384 de fecha **ABRIL 07 DE 1987**

2.- Cónyuges:

JENNY BARRIOS

C.C 074 DE Bogotá, D.C.

GUSTAVO RESTREPO

C.C 074 DE Bogotá, D.C.

3.- **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES, DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**

Escritura de fecha

Libro de varios Folio

Cordialmente,

Notaría 19 – Bogotá
Carrera 13 No. 60-53.
PBX. 2170900 fax: 2481337
www.notaria19.org
E-mail: notaria19@notaria19.org

/2.016-13

**NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA
JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO**



OF. REC: 748

Bogotá, D.C.,

Señores

NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DE BOGOTÁ, D.C.

Ref. Petición- Inscripción Nota Marginal de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso, disolución y liquidación de sociedad conyugal en el Registro Civil de Matrimonio

1.- Cónyuges:

JENNY BARRIOS

C.C 074 DE Bogotá, D.C.

GUSTAVO RESTREPO

C.C 074 DE Bogotá, D.C.

2.- **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES, DISOLUCION Y
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**

Escritura de fecha

Libro de varios Folio

3.- Para inscribir en su protocolo de Registro Civil de Matrimonio:
indicativo serial 16846341, de fecha **agosto 10 de 2007**

Cordialmente,

Notaría 19 – Bogotá
Carrera 13 No. 60-53.
PBX. 2170900 fax: 2481337
www.notaria19.org
E-mail: notaria19@notaria19.org